

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.524 · 1987

HOMENAJES

Boletín Oficial, 5 de agosto de 1987 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Homenajes

HOMENAJES

LEY Nº 23.524

Créase la comisión de homenaje a Manuel Dorrego.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Créase una comisión nacional de homenaje al prócer don Manuel Dorrego, con motivo de cumplirse el 11 de junio de 1987 el vicentenario de su nacimiento.

ARTÍCULO 2°. Facúltase al Poder Ejecutivo para que por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia, y previa consulta a la Academia Nacional de la Historia, proceda a dessignar a los integrantes de la citada comisión entre personalidades de reconocido prestigio en el estudio y la difusión de la vida y obra del prócer homenajeado.

ARTÍCULO 3°. La comisión creada por la presente ley deberá expedirse en un plazo de sesenta (60) días, dando a conocer el programa de actividades y publicaciones relacionadas con la recordación.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de "Rentas Generales", con imputación a la misma.

ARTICULO 5º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a un día del mes de julio del año mil novecientos ochenta y siete.

J. C. PUGLIESE V. H . MARTINEZ

Carlos A. Bravo Antonio J. Macris

-Registrada bajo el Nº 23.524-

VEREDICTA LEYES

Homenajes. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).